

Otras situaciones

3. Destino actual:

 Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Local

Denominación del puesto

Localidad Fecha de toma de posesión

Nivel del puesto

b) Comisión de Servicios en:

Denominación del puesto

Localidad Fecha de toma de posesión

Nivel del puesto

4. Méritos (6):

4.1 Grado personal Fecha de consolidación (7)

4.2 Puestos desempeñados, excluido el destino actual (8):

Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel CD	Tiempo (años, meses)

4.3 Cursos superados en Centros oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro oficial

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios:

Certificación que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha («Boletín Oficial del Estado»

Observaciones al dorso: Sí No

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9):

INSTRUCCIONES

- Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C: Administración del Estado.
A: Autonómica.
L: Local.
S: Seguridad Social.
- Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3, a).
- Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

21760 RESOLUCION de 23 de agosto de 1990, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, referente a la convocatoria para proveer siete plazas de Agentes de la Policía Local del Concejo de Oviedo.

Resolución por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre, con la categoría de Agentes, en el Cuerpo de Policía Local del Concejo de Oviedo, en uso de las competencias previstas en el artículo 3.1.c de la Ley 6/1988, de 5 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

Concejo: Oviedo.
Número de plazas: Siete.
Grupo: D.
Categoría: Agente.

Oviedo, 23 de agosto de 1990.-El Consejero en funciones, Jesús Cadavieco Hevia.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

21761 RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Foral mediante concurso-oposición restringido a miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.

Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Foral mediante concurso-oposición restringido a miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con arreglo a las siguientes bases:

1. Condiciones generales

1.1 Se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Foral, y de las que pudieran ampliarse posteriormente hasta completar el número de vacantes existentes en la plantilla de la Policía Foral el día que el Tribunal calificador haga pública la relación de aprobados.

1.2 El aspirante o aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria tendrán la condición de funcionarios públicos de la Administración de la Comunidad Foral y miembros de la Policía Foral de Navarra. Ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes establecidos en la Ley Foral 1/1987, de 13 de febrero, y normas que la desarrollan.

1.3 El aspirante o aspirantes que resulten nombrados quedarán encuadrados en el nivel A de los establecidos en la Ley Foral citada.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la presente oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse encuadrado, como mínimo, en alguno de los siguientes empleos:

Escala superior o ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía.
Oficial de las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil.

b) Quienes no se hallen encuadrados en el grupo a), estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

c) Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de la función y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que figura en el anexo IV de la convocatoria.

d) No hallarse suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.2 Los requisitos anteriores han de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias

3.1 Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse o remitirse al Registro General del Gobierno de Navarra

(avenida Carlos III, número 2, 31002 Pamplona), en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado como anexo a la presente convocatoria. Dicho modelo, así como cualquier aclaración sobre la presente convocatoria, será facilitado por la oficina de información del Gobierno de Navarra (avenida Carlos III, número 2, 31002 Pamplona), teléfono (948) 22 72 00 (extensión 3595).

3.2 A la instancia acompañarán certificación médica oficial de que el aspirante está capacitado para la realización de las pruebas físicas que figuran en el anexo II y justificante de haber abonado la cantidad de 200 pesetas como derechos de inscripción.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4.1 Admisión de aspirantes y reclamaciones

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Secretario general de Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

4.2 Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» podrán formular reclamaciones o, en su caso, subsanar los defectos formales de su instancia y documentación adjunta.

4.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Secretario general de Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Navarra».

5. Desarrollo del concurso-oposición

5.1 La fase de oposición dará comienzo en el mes de octubre de 1990. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

5.2 Previamente al comienzo de la fase de oposición el Tribunal realizará la calificación de la fase de concurso conforme al baremo de méritos que se contiene en el anexo I de esta convocatoria, y lo publicará en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra.

5.3 La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Primera prueba. Consiste en la realización de los ejercicios físicos que figuran en el anexo II, siendo cada uno de ellos eliminatorio. Los ejercicios se celebrarán en el orden que determine el Tribunal.

b) Segunda prueba. Consiste en la realización de un ejercicio escrito desarrollando durante el plazo máximo de cuatro horas dos temas sacados al azar de entre los contenidos en el temario que figura como anexo III a esta convocatoria, apartados 1 y 2.

c) Tercera prueba. Consiste en la realización de un ejercicio escrito desarrollando durante el plazo máximo de cuatro horas dos temas sacados al azar de entre los contenidos en el temario que figura como anexo III, apartados 3 y 4.

d) Cuarta prueba. Consiste en la realización de un ejercicio práctico escrito, en el que los aspirantes desarrollarán, durante un tiempo máximo de seis horas, los dos informes o supuestos que proponga el Tribunal.

e) Quinta prueba. Consiste en la realización de diferentes ejercicios psicotécnicos propuestos por el Tribunal para la determinación del grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Esta prueba será realizada con asistencia del Instituto de Psicología Aplicada de Navarra.

Todas las pruebas de la fase de selección se realizarán mediante llamamiento único, quedando eliminados aquellos aspirantes que no se presenten en las fechas, horas y lugares anunciados por cualquier motivo.

5.4 Curso de formación y práctica.

5.4.1 El aspirante o aspirantes aprobados, hasta un máximo de tres a criterio del Tribunal, que hayan superado las pruebas señaladas en el apartado anterior, deberán seguir un curso de Formación y Práctica impartido por la Escuela de Policía de Navarra.

5.4.2 Para poder participar en el curso de Formación y Práctica, los aspirantes deberán acreditar documentalmenete, en el plazo de quince días naturales desde que se haya hecho pública la relación provisional de aspirantes admitidos a dicho curso, estar en posesión en la fecha de terminación del plazo de presentaciones de instancias, de los requisitos a), b), c), de la base 2.1.

Asimismo, el Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas relativas a efectuar un reconocimiento médico de los citados aspirantes con el fin de acreditar su aptitud física y psíquica conforme se detalla en el anexo IV.

5.4.3 El Tribunal, a la vista de la documentación presentada por los aspirantes y los resultados del examen médico determinará las bajas que se produzcan, y éstas se cubrirán con los aspirantes no admitidos que no

hayán sido eliminados y cumplan los requisitos señalados, publicándose la lista definitiva de admitidos al curso de Formación y Práctica.

5.4.4 El curso de Formación y Práctica podrá ser sustituido, a decisión del Tribunal, por la superación del curso previsto en el artículo 43.4 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

6. Valoración de las pruebas

6.1 Los ejercicios físicos y psicotécnicos se calificarán como «apto» o «no apto».

6.2 Cada uno de los ejercicios de las pruebas segunda, tercera y cuarta se calificarán con una nota de entre 0 y 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en alguno de ellos.

6.3 El curso de Formación y Práctica tendrá una valoración total de 100 puntos.

Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la calificación de 50 puntos.

6.4 La calificación final de cada aspirante será la que resulte de sumar las puntuaciones de todas las pruebas con la del curso de formación.

7. Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador

7.1 El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Señor don Ricardo Olabegoya Venturini, Director general de Interior.

Suplente: Don Ignacio Bandrés Urriza, Director del Servicio de Personal.

Vocal: Don Angel Pinillos Arróniz, Psicólogo del Instituto de Psicología Aplicada de Navarra.

Suplente: Don Jesús Ramón Loitegui Aldaz, Jefe del Instituto de Psicología Aplicada de Navarra.

Vocal: Don Manuel Jaramillo Rodrigo, Jefe de la Policía Foral.

Suplente: Don Javier Muñoz Cuesta, Fiscal del Tribunal Superior de Navarra.

Vocal: Un representante propuesto por los órganos de representación del personal.

Suplente: Un representante propuesto por los órganos de representación del personal.

Vocal-Secretario: Don Miguel José Izu Belloso, Director del Servicio de Gestión Administrativa y Protección Civil.

Suplente: Don José Viguria Alegria, Técnico de Administración Pública (rama jurídica).

7.2 El Tribunal habrá de constituirse mediante convocatoria de su Presidente, con anterioridad a la iniciación de la prueba.

7.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

7.4 El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

8. Relación de aprobados y nombramiento

8.1 Terminado el curso de Formación y Práctica o el curso que lo sustituya, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y dará traslado de la misma al Secretario general de Presidencia para que éste adopte la resolución oportuna en relación con las plazas inicialmente convocadas, a que se refiere la base 1.1 de la convocatoria. Una vez recibida la notificación de la resolución citada, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados que tengan cabida en el número de plazas convocadas, con inclusión, en su caso, de las resultantes de la ampliación de la convocatoria.

8.2 El Secretario general de Presidencia nombrará Oficiales de la Policía Foral de Navarra a los aspirantes incluidos en la propuesta citada en el apartado anterior, y ordenará la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de Navarra».

8.3 En el plazo de un mes, tras la publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» del nombramiento o, en su caso, a partir de la notificación o publicación de la resolución correspondiente del Ministerio del Interior o de Defensa en relación a su situación personal respecto al Cuerpo de origen, y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses, los candidatos nombrados deberán prestar juramento o promesa de respetar y defender el Régimen Foral de Navarra, acatar las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo, y tomar a continuación posesión de su plaza.

Quiénes en el plazo expresado no den cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior perderán todos sus derechos para el ingreso en la Policía Foral, y serán sustituidos por otros aspirantes aprobados por orden de puntuación, si los hubiera.

9. *Recursos*

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del acto recurrido. Contra el acuerdo resolutorio del recurso procederá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses.

Pamplona, 16 de julio de 1990.-El Secretario general de la Presidencia, Joaquín Gortari Unanua.

ANEXO I

Baremo de méritos

1. *Méritos académicos*

- Por título de Doctor: Dos puntos.
- Por otro título superior: Tres puntos.
- Por otro título de Grado Medio: Un punto.
- Otros títulos: Hasta un punto.

La puntuación máxima de este apartado no podrá sobrepasar los cinco puntos.

2. *Servicios prestados a la Administración*

- Por cada año al servicio de la Administración Pública, en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, 0,50 puntos.
- Por cada año al servicio de una Administración Pública, en un puesto para el que fuera exigido título superior, 0,30 puntos.
- Por cada año al servicio de una Administración Pública, en un puesto para el que fuera exigida una titulación inferior, 0,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá sobrepasar los cinco puntos.

3. *Curriculum profesional*

En este apartado se valorarán los demás méritos alegados por los aspirantes: Puesto de trabajo o profesiones desempeñados, conocimiento de idiomas, cursos de formación y perfeccionamiento profesional realizados, publicaciones, etc.

La puntuación máxima de este apartado no podrá sobrepasar los cinco puntos.

ANEXO II

Ejercicios correspondientes a la primera prueba

1. *Lanzamiento de balón medicinal*

Posición inicial: En pie, detrás de la línea de lanzamiento, en posición simétrica, con el balón detrás de la cabeza, sujeto con ambas manos.

Los hombres lanzarán el balón de 5 kilogramos y las mujeres el balón de 2 kilogramos.

No se permite mover los pies, aunque se pueden despegar los talones. No se puede tocar el suelo, invadiendo la línea, con ninguna parte del cuerpo, después del lanzamiento.

Se permiten dos intentos consecutivos, anotándose el mejor de los dos.

Deberán superarse las siguientes marcas mínimas:

Hombres: Balón de 5 kilogramos; mujeres: Balón de 2 kilogramos.

Edad	Metros
<31	6,00
31-34	5,70
35-39	5,45
40-44	5,25
45-49	5,10
≥50	4,95

2. *Salto de longitud a pies juntos*

Posición inicial: En pie, detrás de la línea de salto, con ambos pies a la misma altura (no se puede adelantar un pie).

Ejecución: Sin impulso previo, saltar hacia adelante, tan lejos como se pueda (salto directo), midiéndose el salto desde la huella dejada más atrás en la caída.

Se permiten dos intentos consecutivos, anotándose el mejor de los dos.

Deberán superarse las siguientes marcas mínimas:

Edad	Hombres - Metros	Mujeres - Metros
<31	2,10	1,75
31-34	2,00	1,65
35-39	1,90	1,55
40-44	1,80	1,45
45-49	1,70	1,35
≥50	1,60	1,25

3. *Carrera de resistencia (test de Cooper)*

Posición inicial: Similar a la de carrera de velocidad.

Ejecución: Cubrir (corriendo, andando o ambos procedimientos) la mayor distancia posible, en un tiempo de doce minutos.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen las marcas mínimas siguientes:

Edad	Hombres - Metros	Mujeres - Metros
<30	2.600	2.200
De 30 a 34	2.400	2.100
De 35 a 39	2.200	2.000
De 40 a 44	2.000	1.800
De 45 a 49	1.800	1.600
50 o más	1.600	1.400

ANEXO III

Temario

1. *Area social-humanística*

1. Geografía física de Navarra. Geomorfología. Orografía. Climatología e Hidrología de Navarra.

2. Geografía humana de Navarra. La población navarra: Características, evolución, distribución. Estructura socio-profesional de la población.

3. Geografía económica de Navarra. La agricultura y ganadería: Zonas, clases. La minería. La industria: Evolución, localización. El sector terciario: Educación, Sanidad, Comunicaciones, Comercio. Red de comunicaciones.

4. Historia de Navarra. Orígenes: Romanos, Visigodos y Musulmanes. El Reino de Navarra. Incorporación a Castilla. Edad Moderna.

5. Historia de Navarra. Epoca contemporánea. Invasión francesa. Guerras Carlistas: Consecuencias. Transformaciones económicas y sociales. La Guerra Civil. La época franquista. Navarra en la actualidad.

6. La organización. La organización burocrática. Principios de la dirección. Tendencias en las estructuras organizativas.

7. Enfoques funcionalistas de la organización. Objetivos y procedimientos de gestión. Sistemas abiertos y cerrados. La organización de servicios como sistema abierto. Interacción con el sistema social.

8. La autoridad y el poder. La relación de autoridad. Las expectativas de los subordinados. El liderazgo.

9. La práctica del mando. Toma de decisiones. Trabajo en equipo. La delegación y la colaboración. Técnicas de evaluación.

10. Actitudes del mando. Variables de función del mando. Actitudes básicas.

11. Gestión de recursos humanos. Análisis de tareas. Planificación de plantillas. Evolución del desarrollo profesional.

12. La motivación. Autorrealización. Determinantes de las diferencias individuales. Motivación de logro y rendimiento. Las necesidades.

13. La comunicación. Aspectos generales. Proceso de la comunicación. Axiomas de la comunicación. Aplicación del análisis transaccional a la teoría de la comunicación. Comunicación verbal y no verbal. Hablar, escuchar, empatía.

14. La Policía en la sociedad democrática. Su papel constitucional. Los valores del ordenamiento democrático.

15. Comportamiento profesional. Integración en el grupo social. Componentes de la cultura policial: Visión crítica.

16. Toxicomanías y delincuencia. Conceptos y clasificaciones. La personalidad del toxicómano. Alcohol y drogas. Tratamiento de reacciones por alcohol y drogas. Conductas agresivas derivadas del alcohol y drogas.

17. Intervenciones en crisis. Intervenciones de primer orden. Primeras ayudas psicológicas. Intervenciones en crisis por la Policía. Intervenciones sociales. Desalojo de instalaciones.

18. Comportamientos de masas. Pánico colectivo. El líder y los fenómenos de masas. Accidentes y catástrofes. Reacciones de las víctimas y del personal de rescate. Crisis circunstanciales de la vida. Estrés al sufrir lesiones. Estrés implícito en la labor policial. Intervenciones en manifestaciones.

19. Enfermedades mentales y actuación policial. Tipologías patológicas. Psicóticos. Esquizofrénicos. Paranoicos. Maniacos depresivos. Comunicación y comportamiento con enfermos. Procedimientos de acercamiento y control.

20. Actuaciones policiales en intentos de suicidio. Factores de riesgo. Estrategias.

21. La víctima del delito. Tipología y problemática. Actuación policial respecto a las víctimas.

22. Psicología del testimonio. La sensación. Los sentidos. La percepción. Leyes. Componentes. Percepción del espacio, del movimiento y del tiempo. Alteraciones de la percepción. Percepción en situaciones de emergencia. La memoria. La memoria del testigo.

2. Area jurídica

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y procedimiento de elaboración. Principios básicos. Derechos y libertades. Su protección.

2. Instituciones Básicas del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. Estructura territorial. Las Comunidades Autónomas.

3. Las fuentes del Ordenamiento Jurídico. La Constitución como norma. Las Leyes. Clases. Los Reglamentos. Otras fuentes: la costumbre, principios generales. La Jurisprudencia.

4. La Administración Pública. Concepto, clases, fines. Principios de organización. Acto administrativo. Procedimiento administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa.

5. El Régimen Foral de Navarra. Incorporación de Navarra a la Corona de Castilla. Instituciones del Reino: Cortes, Diputación del Reino, Consejo Real. La Ley Paccionada de 1841. El régimen municipal. Los convenios económicos.

6. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Fundamento. Elaboración. Principios básicos. Reforma del Régimen Foral. Competencias de Navarra.

7. La Ley Foral del Gobierno y Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Estructura y contenido. El Presidente. El Gobierno. La Administración.

8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. La Ley Foral reguladora. Clases de personal. Los funcionarios: Ingreso, carrera administrativa, derechos y deberes.

9. La Legislación de Orden Público. El orden público: fundamento. La Ley de Orden Público. La Ley Orgánica de estados excepcionales. Autoridades competentes, facultades y medidas que contemplan dichas leyes. Ley del derecho de reunión.

10. Legislación diversa (I). Legislación de Juego y de Espectáculos Públicos. Ley y Reglamento de Pesca. Ley y Reglamento de Caza. La Ley de Contrabando.

11. Legislación diversa (II). El Convenio TIR y el Reglamento de Transportes. Reglamento de Armas. Reglamento de Explosivos. Legislación de empresas privadas de seguridad.

12. La Legislación Penal. El Código Penal. Delito y falta. Eximentes, atenuantes y agravantes.

13. La pena. Concepto. Fines. Clases. Extinción de la responsabilidad penal. Responsabilidad civil nacida del delito.

14. El proceso penal. Concepto. Tipos. Organos de la Jurisdicción Penal.

15. Policía Judicial. Concepto. Organos que la integran. Dependencia.

16. La detención. Regulación legal. Casos en que procede; procedimiento. Derechos del detenido. Casos particulares.

17. El procedimiento de «habeas corpus».

18. Identificación y citación del delincuente. El atestado: Concepto, valor legal, fines.

19. La prueba procesal. Los instrumentos de prueba. Intervención de la Policía Judicial.

20. La inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado.

21. Delitos cometidos con vehículos de motor. Delitos contra la seguridad del tráfico: Conducción en estado de embriaguez o influenciado por drogas; conducción temeraria; creación de grave riesgo para la circulación.

22. Delitos contra la salud pública y contra el medio ambiente.

23. Delitos contra la propiedad. Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad sexual.

24. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Hacienda Pública.

25. Los Cuerpos de Seguridad del Estado. Cuerpo Nacional de Policía. Guardia Civil. Funciones. Competencias. Dependencia. Organización jerárquica.

26. Las Policías Autónomas. Ertzaintza. Mossos d'Esquadra. Policía Foral. Funciones. Competencias. Dependencias. Organización jerárquica.

27. Las Policías Locales. Policía Municipal. Competencias. Dependencia. Organización jerárquica.

28. La Policía Foral de Navarra. Historia. Normativa. Funciones. Competencias. Dependencia.

3. Area de técnica policial

1. La delincuencia: Tipos. Características. Areas y campos de actividad.

2. La prevención del delito. Concepto. Clases. Métodos. Recursos.

3. La investigación de delitos. Tipos. Metodologías. Técnicas.

4. La detención. Técnica y problemática operativa.

5. El atestado. Contenido. Tipología y problemática.

6. La información. Fundamentos. Tipos. Objetivos. Técnicas. Recursos.

7. La documentación. Concepto. Clases. Fuentes. Utilidad para la actuación policial.

8. La planificación de la seguridad. Tipos. Metodología. Estructura. Contenidos.

9. La planificación de los servicios. Análisis por tipos. Asignación de recursos. Criterios.

10. La seguridad vial. Concepto. Objetivos. Tipología de los accidentes de tráfico. Análisis. Tipos de campañas.

11. El terrorismo. Tipos. Técnicas. Operatividad.

12. El control y el establecimiento del orden público. Los servicios ante muchedumbre. Tipología de masas. Manifestaciones. Espectáculos públicos. Establecimientos penitenciarios. Principios de actuación. Técnicas.

13. La patrulla urbana. Concepto. Tipos. Técnicas. Recursos.

14. La vigilancia y ordenación del tráfico. Tipos de servicios. Funciones. Recursos.

15. La patrulla de carretera. Tipos de incidencias. Técnicas.

16. La protección de edificios. Funciones. Técnicas. Recursos. Instalaciones de seguridad pasiva.

17. La protección de personalidades. Funciones. Técnicas. Recursos.

18. La Policía de Juego y Espectáculos. Funciones. Técnicas. Recursos.

19. Defensa personal: Calentamiento. Posiciones. Puntos débiles. Caídas. Desplazamientos. Agarres. Atefís. Técnicas. Bastón policial.

4. Area de técnicas complementarias

1. Planificación de emergencias. Tipología de planes. Características y contenido de los planes de emergencia.

2. Análisis de riesgos. Clases de riesgos. Metodología. Estudio de vulnerabilidad. Mapa de riesgos.

3. Catástrofes. Definición. Clasificación. Problemática. Las reacciones a las catástrofes. Metodología de la demultiplicación. Actuación en el lugar de la catástrofe. Triaje.

4. Sistema operativo de la Protección Civil. Conceptos. Los servicios y áreas de intervención. Organización y relaciones. Procedimientos operativos. Coordinación operativa. La actuación policial en esta materia.

5. Los Servicios de Extinción de Incendios en Navarra. Organización. Profesionales. Voluntarios. Organización. Servicios de Salvamento: Profesionales. Voluntarios.

6. Servicios sanitarios de urgencia en Navarra. Red de asistencia hospitalaria, servicios de urgencia y red de transporte sanitario de urgencia. Servicios que intervienen: SEIS, Policía, Cruz Roja, DYA, etc.

7. Otros Servicios de Protección Civil en Navarra. Obras Públicas. Transportes. Abastecimiento. Orden. Asistencia Social. Fuerzas Armadas, etc.

8. Extinción de incendios. El fuego. Química y física del fuego. Explosiones. El incendio. Tipos. Materiales combustibles. Productos de la combustión. Reacción y resistencia al fuego. Agentes extintores. Técnicas de extinción. Equipos de extinción. Vehículos de extinción de incendios. Equipos móviles de extinción. Instalaciones de agua y espuma. Extintores portátiles: Tipos y mantenimiento. Aparatos de exploración y material auxiliar.

9. Prevención de incendios. Conceptos. Prevención de incendios en la edificación: NBE/CPI-82. Otras normativas. Evaluación del riesgo de incendios. Factores que intervienen. Métodos de cálculo. Prevención de incendios forestales. Instalaciones de prevención y extinción. Sistemas de detección y alarma. Instalaciones fijas de extinción.

10. Salvamentos. Tipología de incidentes. Características y problemática concreta. Técnicas de intervención ante los diversos tipos de incidente. Equipos.

11. Socorrismo. Definición. Límites del socorrismo. Conducta a seguir en presencia de un accidente. Clasificación de las lesiones. Rescate, recogida y traslado de un accidentado. Errores más frecuentes ante un accidentado.

12. Informática. Hardware y software. Transmisión de datos. Teleproceso. Base de datos. Aplicaciones de la informática de gestión. Derecho a la intimidad.

13. Telecomunicaciones. Concepto. Medios de transmisión. Redes públicas y privadas. Vulnerabilidad de las comunicaciones. Protección de las comunicaciones.

14. Estadística descriptiva e inductiva: Concepto. Representaciones gráficas: Finalidad y sistemas. La variable estadística: Análisis, distribución y promedios.

ANEXO IV

Modelo de instancia

Don
nacido en
provincia de
el día de de 19.....
hijo de y de
provisto de documento nacional de identidad
domiciliado en calle o plaza
número piso código postal
teléfono

EXPONE:

Que mediante el presente escrito solicita ser admitido al concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de la Policía Foral de Navarra, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial de Navarra» número de de de 1990, «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1990.

Que declara hallarse en posesión de todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria en el día final del plazo para la presentación de instancias.

Que adjunta a este escrito certificado médico oficial que acredita sus condiciones para someterse a las pruebas físicas señaladas en la convocatoria, y justificante de haber abonado los correspondientes derechos de inscripción.

Por todo lo cual,

SUPLICA:

Que teniendo por presentada esta instancias en tiempo y forma, se admita al que suscribe en el citado concurso-oposición.

Pamplona, a de de 1990.

Firma

ANEXO V

Cuadro de exclusiones

1. Talla

Estatura mínima, 1,70 metros los hombres. 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad

Obesidad superior al 15 por 100 del peso teórico, obtenido éste según la fórmula:

Peso teórico = (talla en cms - 100) × 1,1.

3. Exclusiones circunstanciales

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos se podrá, en función del proceso de selección y la naturaleza de la enfermedad, señalar un nuevo plazo de reconocimiento.

4. Exclusiones definitivas

4.1 Ojo y visión.

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Himianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones.

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ADMINISTRACION LOCAL

21762 RESOLUCION de 1 de agosto de 1990, del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez (La Coruña), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 164, de fecha 17 de julio de 1990, publicó la convocatoria y las bases relativas a la convocatoria de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1990, para personal funcionario:

Un Arquitecto Técnico. Administración Especial, grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B.

Un Asistente Social. Administración Especial, grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B.

Un Recaudador. Administración Especial, grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Dos Operarios de Servicios. Administración Especial, grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios del proceso selectivo serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

As Pontes, 1 de agosto de 1990.-El Alcalde, Aquilino Meizoso Carballo.

21763 RESOLUCION de 8 de agosto de 1990, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 178, de 2 de agosto de 1990, publica íntegras las bases y convocatoria para proveer plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento que a continuación se indican, incluidas en la oferta pública de empleo para 1990:

Tres Auxiliares Administrativos de Administración General.

Un Sargento Jefe de la Policía local.

Un Cabo de la Policía local.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios relativos a la presente convocatoria se harán públicos a través del «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Castilleja de la Cuesta, 8 de agosto de 1990.-El Alcalde, Francisco Carrero Fernández.